EDICTO

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba ha dictado Resolución nº 2026/19575 de 7 noviembre del siguiente tenor literal:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los requisitos, el procedimiento los criterios de selección del alumnado para la puesta en marcha de la acción formativa: "COML22 DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS" con número de expediente 2025/14/46/EMD3/0016-14/0001 que se Anexan como Instrucciones Mínimas.

SEGUNDO.- Nombrar a la Comisión de Selección del alumnado integrante por los siguientes miembros:

Presidenta: Dª Carmen Ramírez García. Técnica de Gestión del IMDEEC.

Presidente Suplente: Miguel Ángel Moreno Díaz. Jefe Dpto. de Servicios Generales

Vocal-Secretario/a: Dª. María Morales Maestre Jefa Dpto. De Programas y Desarrollo Social del IMDEEC

Vocal-Secretario/a suplente: Dª. Emilia Berruezo Reche, Técnica de Gestión del IMDEEC

Vocal: Dª. Carmen Cintas Jurado de Flórez, Adjunta a Dirección del IMDEEC

Vocal suplente: Pilar Moreno Moreno, Técnica de Gestión del IMDEEC.

TERCERO.- Aplicar a este procedimiento la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y complementariamente en la página web de IMDEEC en la pestaña de FORMACIÓN.

QUINTO.- Comunicar a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento de selección de alumnos para en su caso, se proceda a dar difusión de la acción formativa en su portal web.

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 1 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

INSTRUCCIONES MÍNIMAS DEL PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA "COML22 DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS" EN EL MARCO DE LA DE OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO RELACIONADA CON LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA (BLET), DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LÍNEA 1 EXPTE. 2025/14/46/EMD3/0016-14/0001

Primera. Objeto

Las presentes Instrucciones con carácter de mínimas, tienen por objeto regular el procedimiento a seguir por el Instituto municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba para la selección del alumnado del Programa formativo: COML22 DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS (30H) en el marco de la Resolución de 4 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo relacionada con la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET), dirigida a personas trabajadoras desempleadas en la provincia de Córdoba. (LINEA 1 EXPTE. 2025/14/46/EMD3/0016-14/0001)

Esta acción formativa pertenece a especialidades no vinculadas a certificados profesionales, contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas de la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, en modalidad presencial y que se detallan en el Anexo IV: Oferta Formativa.

En el Programa formativo se recoge en los siguientes términos:

Denominación: DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS
Código: COML22
Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING
Área Profesional: LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
Nivel de cualificación profesional: 3

Resulta necesario y urgente aprobar las instrucciones mínimas que van a regir el proceso de selección del alumnado del curso de "COML22 DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS**"** sin que este expediente tenga contenido económico.

La previsión del calendario de impartición será desde el 25 enero 2027 hasta 29 de enero de 2027.

En todo caso, la selección quedará condicionado a su validación por la Junta de Andalucía. Asimismo, la celebración final de la acción formativa quedará condicionada a las estipulaciones que al respecto realice la Junta de Andalucía, tales como validaciones de alumnado, suficiencia de alumnado y/o docente, y cuantas vicisitudes puedan acaecer en el proceso de puesta en marcha de la formación.

Segunda. Requisitos alumnado

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 2 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

Siguiendo las instrucciones recogidas en el Cuadro I punto tercero, de la Resolución de 4 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo relacionada con la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET), dirigida a personas trabajadoras desempleadas en la provincia de Córdoba referente al alumnado participante, recogemos seguidamente los requisitos:

3.1. Requisitos.

Las personas que deseen participar como alumnado deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los establecidos en el resuelve quinto sobre personas destinatarias de esta convocatoria.

Se transcribe literal el citado resuelve quinto:

Quinto. Personas destinatarias de la formación objeto de la subvención.

*1.La actividad formativa subvencionada irá dirigida **preferentemente a personas trabajadoras desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo**, ya sea como demandantes de empleo o de servicios previos al empleo.*

En la línea 2 participarán personas desempleadas mayores de 18 años. En esta línea se podrán admitir personas menores de 18 y mayores de 16, siempre que no consten como personas matriculadas en el sistema educativo, extremo que será contrastado por el órgano gestor.

*En ambas líneas**, también podrán participar las personas trabajadoras ocupadas, cuyo centro de trabajo esté ubicado en Andalucía, en un porcentaje máximo del 30% por cada acción formativa y siempre que no haya inscripciones de personas participantes desempleadas que cumplan los requisitos de acceso.***

En este último caso, las personas trabajadoras ocupadas que pueden participar son:

a) Las que presten sus servicios retribuidos en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

b) Las que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, personas que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo o personas afectadas por medidas de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE), o derivadas de fuerza mayor en sus períodos de suspensión de empleo o reducción de jornada de trabajo.

c) Las adscritas al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante los periodos de inactividad, al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al de Trabajadores del Mar y a aquellos otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional.

d) Las personas cuidadoras no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, siempre que las acciones formativas en las que participan sean de la familia profesional de Sanidad o de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

e) Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de las entidades beneficiarias y proveedoras de formación, podrán participar en las acciones formativas de los programas de formación subvencionados conforme a esta convocatoria, en un porcentaje no superior al 10 por ciento del total de participantes programados y de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

2. La consideración como personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa, debiendo cumplir además con los requisitos de acceso que se exija para cada especialidad. A estos efectos, se considerará como inicio el día que la persona se incorpore a la acción formativa.

3. Las personas trabajadoras destinatarias que deseen participar en acciones formativas de cualquiera de las líneas subvencionables, podrán presentar su solicitud mediante el Formulario de participación del alumnado en acciones formativas de la oferta formativa, que figura como Anexo III de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Cuadro I, apartado 3.3, Fase 1.a).

b) Los establecidos en el programa que desarrolle cada especialidad de formación en el trabajo.

Para la presente acción formativa, al tratarse de un Programa Formativo de nivel 3, reproducimos literalmente los requisitos establecidos en el programa formativo

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 3 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

“Requisitos de acceso del alumnado

Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
- Título de Bachiller o equivalente.
- Título de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalente.
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Título de Grado o equivalente.
- Título de Postgrado (Máster) o equivalente.“

3.2. Acreditación de los requisitos.
Serán tenidos en cuenta, para la acreditación de los requisitos de acceso de la persona solicitante desempleada, los que se encuentren registrados en su demanda de empleo del Sistema de Intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en el caso de que haya que acreditar el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad, para lo cual se deberá adjuntar la certificación a la solicitud.
Las personas solicitantes ocupadas deberán adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Tercera.- Procedimiento de selección del alumnado.

Procedimiento de selección del alumnado.
El trámite de selección del alumnado consta de dos fases diferenciadas.
La primera, será realizada por IMDEEC, que consiste en la recepción de las solicitudes de participación y propuesta de selección del alumnado de entre las personas que cumplen los requisitos de acceso.
La segunda, validación de dicha propuesta por parte del personal de la Delegación Territorial de la CEETA de Junta de Andalucía, competente en esta materia.

FASE 1. REGISTRO DE SOLICITUDES.

1.1 PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

Considerando las características de la especialidad de la acción formativa a impartir, se estima conveniente establecer un plazo suficientemente amplio de inscripción de solicitudes abarcando desde **23 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2026.**

A) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud se presentará en **modelo normalizado** ANEXO I aprobado mediante Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el procedimiento de participación del alumnado en las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y se aprueba el formulario de solicitud de participación (BOJA n.º 20 de 30 de enero de 2026). Este modelo estará disponible en:
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 4 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

Asimismo, estará disponible en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, en la página web de IMDEEC y en la sede principal de IMDEEC en Avenida de la Fuensanta s/n, 14010. Córdoba.

Únicamente se considerarán válidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas, fechas y firmadas y presentadas dentro del plazo abierto al efecto.
La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido será causa de exclusión del procedimiento de selección.

Datos de carácter personal
Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento del que IMDEEC actúa como encargado.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071-Córdoba o mediante solicitud dirigida al IMDEEC en el registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba.

El registro de la solicitud podrá realizarse presencialmente o por sede electrónica.

1ª Cita presencial en el registro del IMDEEC.
Para realizar registro presencial será necesario pedir cita previa a través del enlace de **petición de cita para registro: https://citaprevia.cordoba.es/**
Solicitud de cita previa. Ubicación: IMDEEC-Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba. A continuación, la persona interesada deberá rellenar los datos indicados en el asistente web de solicitud de cita previa.

2ª Sede electrónica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: https://www.cordoba.es/sede siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes se cumplimentarán electrónicamente utilizando el formulario de "Instancia General" que aparece en la sede electrónica, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016687-IMDEEC-Programas Social, y haciendo referencia en el apartado 4- Asunto: SOLICITUD CURSO "**DIGITALIZACIÓN EN OPERACIONES LOGÍSTICAS** "

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 5 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

La documentación a entregar es la siguiente:

- **Modelo normalizado de solicitud ANEXO I** aprobado por la Junta de Andalucía y disponible en: -https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf
 -Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de IMDEEC y en la sede principal de IMDEEC en Avenida de la Fuensanta s/n, 14010. Córdoba

- **Fotocopia DNI actualizado**.
- **Acreditación de la titulación** (*Título de Bachiller o equivalente. - Título de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalente. - Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. - Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3. - Título de Grado o equivalente. - Título de Postgrado (Máster) o equivalente.")*
 En caso de presentar el certificado de notas, sólo se considerará válido si va acompañado de la solicitud del título con el justificante del pago de las tasas.
 No se admitirán a efectos de la acreditación de la titulación los diplomas expedidos de certificados profesionales sin aportar el justificante de haber solicitado la expedición del certificado.
- **Informe periodos de inscripción actualizado** (Emisión de informe desde 1 de enero 2026 hasta la fecha de registro de entrega de la solicitud).
- **Vida laboral actualizada** (la fecha de la vida laboral debe coincidir con la fecha de registro de entrega de la solicitud).
- **En su caso, certificado de discapacidad.**

OBSERVACIONES IMPORTANTES PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- La fecha de la **vida laboral** debe coincidir con la **fecha de entrega** de la solicitud en registro para considerarse válida. El informe de vida laboral se volverá a solicitar a la fecha de inicio del curso atendiendo a la normativa de la subvención (CUADRO I apartado 6 de la Resolución de 4 de agosto de 2025.
- La fecha final del informe de los periodos de inscripción debe coincidir con la fecha de registro de la solicitud. Este informe se volverá a requerir el mismo día de inicio de curso.

- Se reservará un **5 por ciento de las plazas ofertadas para personas con discapacidad**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Se tendrán en cuenta si en la documentación aporta certificado de discapacidad vigente.

1.2.- COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN

Todas las solicitudes, así como, en su caso, la documentación acreditativa se grabará por IMDEEC en PROFEUS-A (aplicativo de la JA).
Una vez grabadas todas las solicitudes, IMDEEC procederá a analizarlas. Cuando se adviertan defectos subsanables en las solicitudes o falta de documentación preceptiva, se requerirá a las personas interesadas para que procedan a subsanar en el plazo de 5 días hábiles, con indicación de que, si no atendieran el requerimiento, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 6 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

Las solicitudes serán ordenadas según fecha y hora de registro de entrada en IMDEEC hasta completar el número de 15 plazas con prioridad para personas trabajadoras desempleadas. De existir mayor número de solicitudes que plazas a cubrir constituirán la lista de reserva continuando con el orden de fecha y hora de registro de entrada en el IMDEEC.
En caso de coincidencia de fecha y hora de presentación se aplicará el criterio objetivo de desempate de mayor tiempo en desempleo.
De conformidad con la convocatoria, el número de alumnado de reserva será el equivalente a una tercera parte de las plazas convocadas, salvo que no hubiese solicitudes suficientes, al objeto de ocupar la plaza vacante por la baja del alumnado seleccionado.
La selección deberá respetar la reserva de un 5 por ciento de las plazas ofertadas en cada acción formativa para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
La lista de personas seleccionadas estará constituida como máximo un 30% de personas trabajadoras ocupadas en el caso que no hubiese personas trabajadoras desempleadas.

La subsanaciones en plazo necesarias conforme a lo establecido en el punto 1.2 no alterará la fecha inicial de presentación de la solicitud.

1.4. GRABACIÓN EN PROFEUS Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Una vez examinadas las solicitudes, efectuadas las subsanaciones que procedan y aplicados los criterios objetivos de selección, se elaborará la correspondiente propuesta de alumnado seleccionado y de reserva.
La **propuesta de alumnado seleccionado** se realizará de entre el alumnado que cumple los requisitos de acceso. Se grabará **en PROFEUS-A** con un número de alumnado coincidente con las plazas concedidas, incluyendo el alumnado que habiendo presentado la solicitud de participación no hubiese obtenido plaza, el cual figurará en la propuesta como alumnado de reserva. El número de alumnado de reserva será el equivalente a una tercera parte de las plazas convocadas, salvo que no hubiese solicitudes suficientes, al objeto de ocupar la plaza vacante por la baja del alumnado seleccionado.

FASE 2 VALIDACIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

Se verificará la propuesta de selección del alumnado por parte de la Junta de Andalucía.

La Delegación Territorial competente comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso y procederá a validarlos.
Para comprobar la situación de desempleo de las personas participantes, se consultará la situación laboral de las mismas, así como el resto de requisitos de acceso a la acción formativa que consten en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Cuando la Delegación Territorial detecte incumplimientos que afecten a las personas propuestas, podrá requerir o devolver a IMDEEC la correspondiente relación, a fin de que se subsanen las deficiencias advertidas o se formule una nueva propuesta.

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 7 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

En caso de que las comprobaciones administrativas incorporen hechos o circunstancias desfavorables que no hayan sido aportados por las personas interesadas y que resulten determinantes de su exclusión, se garantizará, cuando proceda, la posibilidad de formular alegaciones con carácter previo a la adopción de la resolución administrativa correspondiente.

Una vez validada la propuesta pasará a considerarse como alumnado participante seleccionado en los términos de la convocatoria BLET. El resto de personas aparecerá como no seleccionadas o de reserva, elevando la Comisión propuesta a la Presidencia para la aprobación de la relación definitiva de alumnado seleccionado, no seleccionado o reserva.

La resolución contendrá la indicación de los recursos administrativos y jurisdiccionales que legalmente procedan, los órganos ante los que deban interponerse y los plazos establecidos para ello.
El anuncio de la Resolución de selección se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y complementariamente en la página web de IMDEEC.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a este procedimiento se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC.

En todo caso, la celebración final de la acción formativa quedará condicionada a las estipulaciones que al respecto realice la Junta de Andalucía, tales como validaciones de alumnado, suficiencia de alumnado y/o docente, y cuantas vicisitudes puedan acaecer en el proceso de puesta en marcha de la formación.

Cuarta. Comisión de selección

La comisión de selección estará compuesta por un (1) presidente y (1) suplente, y dos (2) vocales y (2) suplentes, uno de los cuales hará las veces de Secretario/a, levantando acta de las sesiones que se celebren.
La válida constitución de la Comisión requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del Vocal que actúe como secretario.

Hash: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a | PÁG. 8 DE 9

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
12/11/2026 08:19:39 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 6830a0200f68d1dc29f9609cba9ca0930120b94a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016687_2026_uVOFm0600889643695278354829225
Órgano:	LA0016687 - IMDEEC-Programas Social
Fecha de captura:	12/11/2026 08:11:44
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmAt75bs3GqRrSrEWPVZJ6usxx4

Código QR para validación en sede